



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/47
8 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 73 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/51/566/Add.13)]

51/47. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹ y, en particular, la parte relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia,

Poniendo de relieve la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral mundial de negociación sobre el desarme,

Convencida de que una composición más representativa de los Miembros de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme contribuiría a perseguir de manera más eficaz los objetivos del desarme que afectan a la comunidad internacional en su totalidad,

Recordando que, desde 1978, cuando en el primer período de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se llegó al acuerdo de que la composición del entonces llamado Comité de Desarme debería examinarse a

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/51/27).

intervalos periódicos, se han presentado treinta y siete solicitudes de admisión en la Conferencia,

Recordando también que, en 1993, el Coordinador Especial sobre la Composición de la Conferencia de Desarme propuso la admisión en la Conferencia de veintitrés candidatos y propuso además que se buscara una solución dinámica a la cuestión de la composición,

Recordando además la decisión CD/1406 de la Conferencia de Desarme, adoptada en su 739ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 1996, por la que veintitrés países fueron admitidos en calidad de miembros de la Conferencia²,

Recordando su resolución 50/72 C, de 12 de diciembre de 1995, aprobada sin votación, en la que se instó a que, una vez que el Presidente de la Conferencia hubiera presentado sus informes, la Conferencia volviera a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en su período de sesiones de 1996,

Tomando nota de la petición de la Conferencia de Desarme de que su Presidente continúe las consultas sobre una nueva ampliación de su composición y de que le informe a comienzos de su período de sesiones de 1997,

1. Reconoce las legítimas aspiraciones de todos los países que han solicitado ser miembros a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme;

2. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que examine todas las candidaturas pendientes con miras a llegar a una decisión sobre una nueva ampliación antes del fin de su período de sesiones de 1997.

79a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1996

B

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme³,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, y 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de

² Ibíd., párr. 16.

³ Ibid., Suplemento No. 42 (A/51/42).

promover la aplicación de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Desarme³;
2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso, en su período de sesiones sustantivo de 1996, un conjunto de directrices para las transferencias internacionales de armas en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991⁴, que fueron recomendadas para su examen a la Asamblea;
3. Hace suyas las directrices para las transferencias internacionales de armas en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991, tal como fueron aprobadas por la Comisión de Desarme;
4. Toma nota con satisfacción de que la Comisión de Desarme ha hecho un progreso importante en el debate del tema de su programa relativo a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
5. Reafirma la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
6. Reafirma también la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones determinadas de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
7. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado de modificar su programa para abordar el examen de tres temas de forma escalonada;
8. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente aprobados⁶;
9. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1996 de conformidad con el sistema de examinar tres temas de forma escalonada, apruebe los siguientes temas para el período de sesiones sustantivo de 1997:

⁴ Ibíd., anexo I.

⁵ Resolución S-10/2.

⁶ A/CN.10/137.

a) El establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada;

b) Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

c) [se agregará]⁷;

10. Pide a la Comisión de Desarme que en 1997 celebre una reunión de duración no superior a cuatro semanas y presente un informe sustantivo a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

11. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme¹, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para la aplicación de la presente resolución;

12. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin, incluido el levantamiento de actas literales;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

79a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1996

C

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que corresponde a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, la función primordial en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Considerando, a este respecto, que el actual clima internacional debiera dar nuevo impulso a negociaciones multilaterales encaminadas a lograr acuerdos concretos,

⁷ La Comisión de Desarme decidirá sobre el nuevo tema relativo a las armas convencionales en su período de sesiones de organización de 1996.

1. Reafirma la función que incumbe a la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre esta cuestión;
2. Acoge con beneplácito la determinación de la Conferencia de Desarme de asumir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr rápidamente progresos sustantivos en relación con los temas prioritarios de su agenda;
3. Acoge también con satisfacción la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme, el 17 de junio de 1996, de ampliar su composición mediante la admisión de veintitrés nuevos miembros²;
4. Alienta a la Conferencia de Desarme a continuar estudiando el asunto de su composición;
5. Alienta también a la Conferencia de Desarme a intensificar aún más el examen en curso de su agenda y sus métodos de trabajo;
6. Insta a la Conferencia de Desarme a que haga todo lo posible por llegar a un consenso acerca de su agenda y su programa de trabajo al comienzo de su período de sesiones de 1997;
7. Pide al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia de Desarme servicios de apoyo administrativo, sustantivos y de conferencias adecuados;
8. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente un informe sobre sus trabajos en su quincuagésimo segundo período de sesiones;
9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".